

81110

Bogotá, D.C

Doctora
ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Contraloría General de la República
Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 02-06-2026 06:59
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0060523 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / ANGELA MARIA
NAVARRO PERALTA
ASUNTO NOTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN CTO CGR-245-2026
OBS

2026IE0060523



Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetada Doctora:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial la Resolución Organizacional No. 862 de 2024¹, me permito notificarle que usted ha sido designado como supervisor del mismo contrato.

No. Contrato	CGR-245-2026
Contratista	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO INTEGRAL MG
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra , el mismo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	170426 del 22/05/2026
Fecha aprobación de la garantía	01/06/2026

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fue expedido el registro presupuestal, y aprobada la garantía, por consiguiente, a partir de la fecha de comunicación del presente oficio se podrá suscribir el acta de inicio, la cual, una vez firmada por las partes, deberá ser remitida a esta Dirección, al correo electrónico que remite este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.



"(...) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (...)"

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación y la reglamentación interna.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico
de Compras Públicas-SECOP II.

Cordialmente;

BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS
Director de Contratación

Copia al contratista
Copia a Diana Katherine Sánchez Castellanos - Tesorera

Revisó: Sonia Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 02
Proyectó: Andrés Felipe Páramo Gaitán – Abogado Contratista

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.